

FEREDE apela a la responsabilidad de todos y pide a los interesados en este asunto que extremen su rigor y precisión en el tratamiento informativo



(Redacción, 09/03/2018) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) celebró su 61ª Asamblea anual el pasado miércoles 7 de marzo. Pese a tratarse de una reunión de carácter privado, debido a cierta confusión informativa Actualidad Evangélica publicó esa misma noche [una amplia crónica](#) con información pormenorizada de los principales asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

Sin embargo, en las últimas horas FEREDE ha recibido llamadas desde la Dirección General de Relaciones con las Confesiones del Ministerio de Justicia, y de la Dirección General d'Afers Religiosos de la Generalitat de Catalunya para contrastar **informaciones publicadas en algunos medios y viralizadas a través de las redes sociales que nada tienen que ver con lo debatido ni con lo aprobado en la Asamblea** ; que afirman cosas que no se han producido y no informan de las cosas que sí se han dicho de forma clara y precisa.

... al menos desde el año 2005, hace más de una década, todo Ministro de Cul

Dada la repercusión y alcance que están teniendo estas informaciones erróneas dentro y fuera de nuestro ámbito evangélico, intentaremos ampliar y aclarar aún más, si cabe, los aspectos que mayor inquietud han suscitado.

LA POSICIÓN DE FEREDE, CLARA Y SIN CAMBIOS

Se ha sugerido que FEREDE mantiene “una posición poco clara” o, cuando menos ambigua –“FEREDE ha dado un sonido incierto”, se ha dicho por ahí-, **sobre el matrimonio homosexual**. Esto es incorrecto. Es de conocimiento público que, nada más aprobarse esta figura jurídica en el Congreso de los Diputados en el año 2005, FEREDE aprobó una declaración en la que se dejaba claro que “a los efectos de reconocimiento civil en el marco de los Acuerdos de Cooperación, el matrimonio según el rito evangélico era entre un hombre y una mujer”. Eso significa que, al menos desde el año 2005, hace más de una década, **todo Ministro de Culto de FEREDE tiene claro que no puede officiar otra forma de matrimonio evangélico sin exponerse a que la Federación le retire su acreditación**.

Precisamente, **la modificación del artículo 16 de los Estatutos, propuesta por la Comisión Permanente y aprobada por unanimidad** en esta Asamblea del pasado 7 de marzo, viene a garantizar que la certificación de matrimonios por parte de FEREDE solo se realizará mediante la confirmación de la Comisión Permanente de FEREDE a un ministro de culto acreditado, y **siempre que los contrayentes sean “un hombre y una mujer”**. Una enmienda aprobada y votada previamente, especifica que los contrayentes sean *“biológicamente nacidos hombre y mujer”*.

LO QUE NO SE VOTÓ, PORQUE NO SE PODÍA VOTAR.

Se ha recibido y propagado la información errónea de que “en FEREDE hay iglesias inclusivas” y que FEREDE ha votado y aprobado su permanencia en la Federación. Falso. Empezando por lo último, en ningún momento se ha votado algo así porque los Estatutos de FEREDE son rigurosos y garantistas en cuanto a los derechos de las iglesias y

entidades miembro y

nunca podría votarse la permanencia o no de una de ellas por un simple “ruego o sugerencia

” sino que, con carácter previo, correspondería iniciar la apertura de un expediente que diera inicio a un procedimiento de eventual baja o expulsión. Y esto no se ha producido respecto a ninguna de las iglesias y entidades miembro.

LO QUE SE DEBATIÓ, CON LIBERTAD PLENA Y HASTA LA SACIEDAD

...en un sentido estricto, las iglesias evangélicas son inclusivas por definición.

En este punto conviene aclarar que, pese a que este asunto no estaba en el Orden del Día, **la mesa presidencial de la Asamblea facilitó que se pudieran expresar con libertad y amplitud todas las opiniones sobre el particular**, con la única limitación del debido respeto. En el debate participaron decenas de intervinientes por espacio de más de una hora y media.

LO QUE EXISTE EN FERED, Y LO QUE NO...

En cuanto a las existencia de “iglesias inclusivas”... Lo primero que habría que definir es si alguna iglesia en particular puede atribuirse esa condición de manera exclusiva cuando **en un sentido estricto, las iglesias evangélicas son inclusivas por definición**, y lo son además en la práctica de muchas maneras, con su apertura y acogida hacia personas de toda raza, origen, sexo u orientación sexual, y a todas se les anima a comportarse según las normas y la ética bíblica. Quizás sería más apropiado hablar, a los efectos del tema que nos ocupa, de “iglesias *homo-inclusivas*”, para referirnos a iglesias con una posición diferente a la mayoritaria en cuanto a su tolerancia hacia la práctica homosexual.

En todo caso, es necesario recordar que **en FERED no existen actualmente iglesias “formalmente homo-inclusivas”**, entendiendo como tales las entidades religiosas “constituidas e inscritas en el Ministerio de Justicia que admiten la práctica homosexual en su membresía y así lo expresan en su declaración de fe o en sus estatutos”. Y no las hay, entre otras cosas, porque cuando alguna iglesia con esas características se ha interesado por ser miembro de FERED se les ha explicado la posición

de la Federación y ni siquiera han llegado a presentar la solicitud.

Lo que hay actualmente, son algunas iglesias o pastores que manifiestan diferentes grados de tolerancia hacia la práctica homosexual

.

EL ÚNICO PUNTO EN DISCUSIÓN

¿Deberían estas iglesias o pastores ser expedientados? La pregunta es clave, porque **éste es el único punto donde se han manifestado desacuerdos en la Asamblea**

. No está en cuestión, pese a lo que algunos han sugerido, la posición de FEREDE sobre el matrimonio homosexual o sobre la práctica de la homosexualidad, que es meridianamente clara como ya lo hemos comentado.

□ **¿Deberían estas iglesias o pastores ser expedientados?** □ La pregunta es clav

En el documento propuesto por la Comisión Permanente, que fue aprobado por una amplia mayoría de los votos, **se opina** que estas iglesias minoritarias (reiteramos, no formalmente inclusivas, sino de praxis tolerante), **no deberían ser expedientadas**, y se exponen para ello un buen número de motivos y argumentos.

POR QUÉ NO DEBERÍA EXPEDIENTARSE A ESAS IGLESIAS

Por un lado, el documento de la Comisión Permanente recuerda que **la naturaleza y los fines de FEREDE no son los mismos de una “iglesia” o “denominación”**.

FEREDE es, ante todo, el instrumento jurídico que canaliza y vehicula el reconocimiento de notorio arraigo del que es destinatario

el conjunto del protestantismo español.

Eso determina, en gran medida, sus muchas posibilidades, a la vez que algunas limitaciones.

Por otra parte, **imponer disciplina o dar de baja a una iglesia miembro de pleno derecho es algo muy delicado que no puede hacerse a la ligera ni de cualquier manera.**

No solo podría afectar al estatus de una iglesia y sus derechos legítimamente adquiridos, también podría dar lugar a impugnaciones judiciales; podría romper la unidad de acción de la FEREDE como interlocutor único ante el Estado; podría suponer la vulneración de los propios estatutos de FEREDE donde se indica “la salvaguarda de la autonomía absoluta... de las iglesias miembro”, entre otros fines.

El documento aprobado recoge toda una serie de actuaciones llevadas a cabo por FEREDE en los últimos años, desde la expresión pública de cuál es **“la posición del conjunto de las iglesias que entienden que la práctica homosexual y el matrimonio homosexual no son aceptables según lo dispuesto en la Palabra de Dios”**

, hasta la solicitud reciente ante la Comisión Asesora de Libertad Religiosa para **que estudie e informe de los efectos de las llamadas “leyes LGTBI” sobre la libertad religiosa**

. También se ha defendido el derecho a la identidad religiosa y vindicado el derecho de la mayoría de los evangélicos

a creer que el matrimonio cristiano está constituido por un hombre y una mujer, discrepando con ello de otras posiciones ideológicas, religiosas o seculares.

Por último, el documento propone **un conjunto de sugerencias de posibles actuaciones de naturaleza proactiva** para, entre otras cosas, **reforzar de manera pública la opinión generalizada y absolutamente mayoritaria de las iglesias de FEREDE** ;

oponer una

resistencia responsable

ante determinadas normativas restrictivas para la libertad religiosa; consensuar

una estrategia de comunicación interna y externa

sobre la ideología de género y los temas relacionados con esta problemática; introducir

cláusulas de salvaguarda

en la estructura legal de las iglesias; o desarrollar una

pastoral especializada

para las personas de orientación homosexual en nuestras iglesias.

LLAMAMIENTO A LA RESPONSABILIDAD INFORMATIVA

Es fácil darse cuenta de que no estamos ante un problema sencillo, por lo que se imponen como imperiosa necesidad la reflexión sosegada en oración y humildad; las opiniones

prudentes; y -muy importante-: la información rigurosa y precisa.

En este sentido, desde FEREDE se apela a la responsabilidad de todos y se pide a los interesados en este asunto **que extremen su rigor y precisión en el tratamiento informativo**, a la vez que se pone a disposición para cualquier aclaración sobre el particular.

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica

Noticia relacionada:

. [FEREDE supera con madurez una difícil Asamblea pidiendo unidad interna y señalando amenazas y desafíos](#) (07/03/2018)